

**CONTRALORIA – GEC GERENCIA ESTRATEGIA CORPORATIVA**

**POLÍTICA ANTISOBORNO**

<b>ELABORADO POR: JEFE DE CONTRALORIA</b>	<b>FECHA: 03/12/2021</b>	<b>FIRMA</b>  <b>IPESA S.A.C.</b> Cordenango General FANY TIPACTI JEFE DE CONTRALORIA
<b>REVISADO POR: GERENTE DE ESTRATEGIA CORPORATIVA</b>	<b>FECHA: 03/12/2021</b>	<b>FIRMA</b> 
<b>APROBADO POR: GERENTE DE ESTRATEGIA CORPORATIVA</b>	<b>FECHA: 03/12/2021</b>	<b>FIRMA</b> 

	DOCUMENTO	CÓDIGO: D-GEC-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/12/2021

IPESA S.A.C. empresa peruana dedicada a la comercialización de maquinaria, equipos, implementos, camiones y servicios post venta, participa activamente en el desarrollo sostenible y responsable del país brindando soluciones integrales para el sector construcción, agricultura, minería y energía con productos y servicios que superan las expectativas de nuestros clientes. Siendo consciente de los riesgos de soborno existentes en nuestro sector y de las consecuencias legales que dichos actos conllevan, ha decidido orientar sus recursos en la implementación de un sistema de gestión antisoborno con la finalidad de garantizar una gestión transparente, la cual se basa en las siguientes directivas y compromisos:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en la organización.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas antisoborno aplicables a la organización.
- Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) establecidos de acuerdo con la norma Internacional ISO 37001.
- Implementar acciones, medidas y/o controles que promuevan la participación del personal (con confianza y sin temor a represalias), en el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, intento de soborno (supuesto o real) o cualquier violación o debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno en cualquiera de los niveles de la organización.
- Mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.
- Designar al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, quien dotado de capacidad y autoridad independiente asegure el cumplimiento de los controles operativos y mejora del SGAS. Esto mediante la supervisión del sistema, el asesoramiento, la recepción de reportes de sospecha o acto real de soborno, investigación y aplicación de las sanciones internas tipificadas por la empresa y diligenciando las denuncias ante las autoridades legales correspondientes. Para ello, se ha considerado el “código de conducta” para describir las sanciones correspondientes en caso de incumplimientos, y tiene como punto de partida los requerimientos establecidos por la normas, regulaciones y leyes actuales en materia de cumplimiento y prevención de delitos que aplican a nuestra organización, como lo es la Ley 30424 y su D.L N°1352.